



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2025-MPLP

Tingo María, 20 de octubre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre de 2025, la Carta N° 043-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 10 de octubre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Máxime, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En este orden normativo en su artículo 41, ha previsto que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

En concordancia con lo dispuesto en los numerales 87.1, 87.2 y 87.2.3 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que las relaciones interinstitucionales entre las entidades de la Administración Pública se rigen por el principio de colaboración, sin que ello implique renuncia a las competencias que la ley expresamente les asigna. Asimismo, bajo dicho principio, se dispone que las entidades están obligadas a brindar, dentro de su ámbito competencial, la cooperación y asistencia activa que otras entidades requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones; salvo en aquellos supuestos en los que dicha cooperación genere gastos excesivos o comprometa el ejercicio regular de sus propias competencias institucionales.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales como las entidades fundamentales de la organización territorial del Estado, constituyéndose en instancias inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos. Dichas entidades ejercen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a efectos de institucionalizar y gestionar los intereses colectivos de sus respectivas circunscripciones.

Según Oficio N° 0637-2025-MDJCC-A de fecha 28 de agosto de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, remite el Acuerdo de Concejo N° 0088-2025-MDJCC/CM, que aprueba la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por tanto, remite la propuesta de convenio





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2025-MPLP

Con Oficio N° 082-2025-GIYAT/MPLP de fecha 1 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, aceptación de cambio de unidad ejecutora y solicita acuerdo de concejo para suscripción de convenio (...).

Mediante Informe N° 01950-GIAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 1 de agosto de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, manifiesta (...), concluyendo que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuenta con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución física y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EMANCIPACIÓN CUADRA N° 1, 2, 3 y 4 DE CENTRO POBLADO AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", la cual se encuentra respaldado con Informe N° 00419-2025-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM e Informe N° 1286-2025-OGPP-MPLP/TM; opinando por la procedencia de la suscripción del convenio de coejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva (...).

Con Informe N° D000039-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 2 de octubre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la avenida emancipación cuadra n° 1, 2, 3 y 4 de Centro Poblado Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo de la Provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco", se ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3. de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, Directiva General para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas. Asimismo, el contenido, seguimiento y ejecución del presente convenio es de responsabilidad exclusiva del área usuaria.

Con Informe N° D000054-2025-OPEMI-MPLP/TM de fecha 1 de octubre de 2025, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye, que la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EMANCIPACIÓN CUADRA N° 1, 2, 3 Y 4 DE CENTRO POBLADO AUCAYACU DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3. de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, Directiva General para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas.

El objeto del Convenio Interinstitucional es autorizar la agregación de la Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EMANCIPACIÓN CUADRA N° 1, 2, 3 Y 4 DE CENTRO POBLADO AUCAYACU DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Dictamen Legal N° D000006-2025-OGAJ/MPLP de fecha 03 de octubre de 2025, resulta procedente APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.**





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2025-MPLP

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EMANCIPACIÓN CUADRAS N° 1, 2, 3 Y 4 DEL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2607747, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA